La Plata, de de 2015

H. Consejo Directivo

F.A.U.-U.N.L.P.

Presente

 Nos dirigimos al Consejo Directivo con el fin de presentar nuestros propios candidatos como miembros de la Comisión Asesora por el Claustro de Profesores, uno en calidad de titular y otro en calidad de suplente, para el Concurso de Profesores Ordinarios por Equipo de la/s Asignatura/s ................................................... del Área ....................................................................... de acuerdo a lo establecido en el art.9 del Reglamento Interno para los Concursos de Profesores Ordinarios/94.

 **TITULAR** dirección / TE

 **SUPLENTE** dirección / TE

 Como condición necesaria para que los mencionados candidatos sean considerados como tales por el Consejo Directivo, transmitimos la aceptación de los mismos.

 Sin otro particular saludamos atentamente.

**Firmas de los integrantes del Equipo**

*(Los votos serán considerados con la condición con la que fueron propuestos)*

R.I.C.P.O.-F.A.U.

Artículo 9.-: Los miembros de cada Comisión Asesora por el Claustro de Profesores (que podrán ser Profesores Ordinarios de ésta u otra Universidad, ex Profesores, Investigadores y/o Profesionales del más alto nivel) serán designados directamente por el Consejo Académico en número de dos (2) en calidad de titulares y otros dos (2) en calidad de suplentes, todos ellos seleccionados de entre un listado conformado por todos aquellos candidatos propuestos por el Decano y/o los Consejeros Académicos por el Claustro de Profesores. En la medida que no exista unanimidad en la selección de uno o más de los titulares y/o suplentes los mismos se elegirán por votación entre los Consejeros Académicos que representan al Claustro citado. Como alternativa y en la medida que así lo disponga la mayoría simple de los Consejeros Académicos por el citado Claustro la selección que les compete podrá realizarse por sorteo.

Los postulantes al Concurso (siempre que sean dos o más personas o equipos, según el tipo de Concurso) podrán presentar un propio candidato como miembro por el Claustro de Profesores en calidad de titular y otro en calidad de suplente.

De ocurrir que haya un solo postulante al Concurso (individual o equipo) los seis miembros por el citado Claustro, tres titulares y tres suplentes, serán seleccionados entre los postulados sólo por los Consejeros Académicos por el Claustro de Profesores.

Cuando los Consejeros Académicos por el Claustro de Profesores y los postulantes al Concurso propongan candidatos para integrar las Comisiones Asesoras deberán acompañar dicha propuesta con la dirección y teléfono personal y/o laboral de los mismos y también transmitir su aceptación (verbal o escrita, según determine en cada Concurso el Consejo Académico) para integrar las Comisiones Asesoras, todo ello como condición necesaria para que dichos candidatos sean considerados como tales por el Consejo Académico.